



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/2022/10305

Código Documento
PLP19I09PE

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 336E 250W 4H27 1W0F
0QC0



D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, de fecha 24 de junio de 2022, se aprueba el Programa de cooperación económica para la conservación, ampliación y gestión de los patrimonios municipales de suelo de la provincia, y las bases reguladoras del mismo, así como las cuantías otorgadas a cada ayuntamiento, correspondiendo al Ayuntamiento de Guardo un total de **719.058,41 euros**. La aprobación definitiva del Programa fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia el 15 de julio de 2022.

Con fecha 7 de diciembre de 2022, se aprueba por Decreto de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia la inclusión de las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento de Guardo, previo informe técnico y Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, incluyendo para el mismo las siguientes actuaciones tanto en el Anexo I (actuaciones incluidas en el Programa) como en el Anexo II (actuaciones subvencionadas):

Actuación	Denominación	Importe de la actuación	Coste imputable al Programa
P1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR 6: "LA CAMARETA".	45.405,25 €	45.405,25 €
P2	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR 6: "LA CAMARETA".	75.000,00 €	75.000,00 €
P3	GASTOS AMPLIACIÓN PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO EN EL SECTOR 6: "LA CAMARETA".	30.000,00 €	30.000,00 €
P4	EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN PROPUESTA EN EL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR 6: "LA CAMARETA".	568.653,16 €	568.653,16 €

Con fecha 16 de diciembre de 2025, se ha presentado escrito por el Ayuntamiento de Guardo, en el que solicitan la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida al amparo del Programa de Patrimonio Municipal de Suelo, señalando:

"La intención de la presente es exponer la complejidad de la materialización y ejecución de las actuaciones solicitadas, incluyendo en esta consideración no solo los tiempos legalmente establecidos para la consecución de los objetivos relacionados con el desarrollo urbanístico, sino los relacionados con la emisión de informes por parte de otras administraciones y también los vinculados a la regularización y transmisiones de propiedades. Es por ello que, con los plazos establecidos como condición en el programa de colaboración entre la Excma. Diputación de Palencia y los municipios de la provincia por el que se ha podido iniciar este proceso, para lograr el ansiado objetivo planteado, que de otra forma no habría sido viable, no es posible concluir de forma exitosa esta actuación emprendida. Por otro lado, no continuar con las actuaciones iniciadas podrían significar la obsolescencia de las inversiones realizadas.

Por todo ello, se contempla someter a consideración de la Excma. Diputación de Palencia la petición de una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención concedida, viendo viable su consecución.

Teniendo en consideración las dificultades con las que se puede encontrar la concesión de la prórroga para la justificación de la citada subvención, desde el Ayuntamiento se plantea una opción que, si bien no se presentó como actuación a realizar con el programa, por preferir centrarlo en el ámbito de actuación del Sector 6, se refiere a una línea de trabajo que encaja a su vez con los objetivos del programa. Se trata de la adquisición de dos parcelas contiguas ubicadas en el casco urbano del municipio, con clasificación de suelo urbano consolidado, uso residencial y en zona de ordenanza "INTENSIVA ALTA RESIDENCIAL", con una capacidad edificatoria de 4,7 m²/m², permitiéndose cuatro plantas de altura más bajo cubierta, en manzana compacta. En la parcela de más superficie existe una edificación ruinoso,

correspondiente a una vivienda unifamiliar, con una superficie de 1.304 m² conforme a catastro. La segunda parcela catastral, de 279 m² se corresponde con una edificación, con fachadas a la vía pública, que se destinaba a garaje de autobuses. La superficie total de terreno asciende a 1.503,00 m² y su valor en venta sería aproximadamente de 320.000,00 €, ya que las edificaciones se encuentran en estado ruinoso.

La incorporación de estas parcelas al patrimonio municipal de suelo sería por sí misma una operación de regeneración urbana, por encontrarse en la actualidad en total abandono.”

Asimismo, con fecha 18 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Guardo ha presentado solicitud para modificar las cuantías destinadas a cada actuación, anulando la petición de modificación de los importes presentada con fecha de 17 de marzo de 2025, de tal modo que quede repartido de la siguiente forma:

Actuación	Denominación	Importe anterior	Nueva distribución
P1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR 6: "LA CAMARETA".	45.405,25 €	45.405,25 €
P2	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR 6: "LA CAMARETA".	75.000,00 €	39.920,32 €
P3	GASTOS AMPLIACIÓN PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO EN EL SECTOR 6: "LA CAMARETA".	30.000,00 €	268.857,34 €
P4	EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN PROPUESTA EN EL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR 6: "LA CAMARETA".	568.653,16 €	364.875,50 €

Emitido informe favorable por el arquitecto del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Palencia, con fecha 19 de diciembre de 2025, en relación con la solicitud de modificación de cuantías, considerando que la distribución propuesta, aumentando el importe de la subvención concedida a la actuación 3, disminuyendo el de las actuaciones 2 y 4, por la imposibilidad de realizar las actuaciones subvencionadas tal y como se plantean inicialmente, sigue siendo acorde a los fines de interés general y social establecidos para los patrimonios públicos de suelo, favorecidos por este programa.

FUNDAMENTOS

Primero. – En relación con la petición de solicitar una prórroga para la ejecución de las actuaciones, cabe señalar que las bases del Programa de cooperación económica para la conservación, ampliación y gestión de los patrimonios municipales de suelo de la provincia, señalan en el apartado 10, relativo a la justificación y ejecución de las actuaciones subvencionadas lo siguiente:

“El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables objeto de este Programa finalizará el 31 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórroga. A efectos de justificar la ejecución de los fondos percibidos, los Ayuntamientos deberán remitir a la Diputación, antes del 31 de enero de 2026, la documentación que acredite la justificación, para lo cual deberán presentar certificados expedidos por la Secretaría municipal según el Modelo 4.”

De este modo, son las propias bases, aprobadas por el Pleno de la Corporación las que establecen la imposibilidad expresamente de conceder prórrogas para la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Segundo. – En relación con la petición realizada por el Ayuntamiento de adquirir parcelas contiguas ubicadas en el casco urbano del municipio, con clasificación de suelo urbano consolidado, uso residencial y en zona de ordenanza “INTENSIVA ALTA RESIDENCIAL”, las bases del Programa de cooperación económica para la conservación, ampliación y gestión de los patrimonios municipales de suelo de la provincia establecían que la solicitud inicial era la que incluía la propuesta ordenada y preferente de actuaciones, con las fichas descriptivas de cada una, así como la relación ordenada de actuaciones supletorias que se proponían para la imposibilidad de realizar las actuaciones preferentes, o para los casos en los que se producía baja en la contratación. En este sentido, en el caso de que no se considerasen aptas para el programa las actuaciones propuestas se daba un trámite al interesado de modificación mejora. Tras esta propuesta realizada por los Ayuntamientos, se aprobaba por el procedimiento establecido la inclusión de las actuaciones en el Programa, ya fuese con carácter preferente o supletorio, fijando el importe de las actuaciones objeto de subvención, no pudiéndose presentar para su inclusión en el Programa nuevas actuaciones en un momento posterior.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Planes Provinciales

Código Expediente
DIP/2022/10305

Código Documento
PLP19I09PE

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 336E 250W 4H27 1W0F

0QC0



Siendo la petición del Ayuntamiento de Guardo incluir una nueva actuación que no había sido propuesta en la solicitud inicial presentada en el programa, no puede estimarse la petición pretendida por el interesado.

Tercero. – En relación la petición de modificar la distribución de las cuantías otorgadas para cada actuación, de acuerdo con lo establecido en la resolución de la Presidenta de fecha 7 de diciembre de 2022, por la que se incluyen las actuaciones para el Ayuntamiento de Guardo, que señala la posibilidad de *“en el caso de imposibilidad de realizar las actuaciones que son objeto de ayuda (...), los ayuntamientos beneficiarios deberán comunicar oportunamente a la Diputación tales circunstancias para que, teniendo en cuenta la relación de actuaciones que han sido incluidas en el Programa, pueda reajustarse la concesión de las ayudas conforme al presupuesto asignado”*, cabe estimar la petición del Ayuntamiento de Guardo.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero. – Desestimar las peticiones de prórroga para la ejecución del programa y de cambio de actuación, presentadas por el Ayuntamiento de Guardo, de acuerdo con las Bases del Programa de cooperación económica para la conservación, ampliación y gestión de los patrimonios municipales de suelo de la provincia, y las bases reguladoras del mismo.

Segundo. – Aprobar el reajuste de la concesión de las ayudas, conforme al presupuesto asignado, solicitado por el Ayuntamiento de Guardo, de tal forma que el **Anexo II**, en el que figuran las ayudas concedidas de conformidad con el presupuesto del Programa, quede redactado en los siguientes términos:

Expediente	Ayuntamiento	Actuación objeto de la subvención	Importe de la actuación	Coste imputable al programa	Compromisos / condiciones	Ayuda concedida
2022/10305	Guardo	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR 6: "LA CAMARETA".	45.405,25 €	45.405,25 €	-	719.058,41 €
		REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ESTUDIO DE DETALLE SECTOR 6: "LA CAMARETA".	39.920,32 €	39.920,32 €	-	
		GASTOS AMPLIACIÓN PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO EN EL SECTOR 6: "LA CAMARETA".	268.857,34 €	268.857,34 €	-	
		EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN PROPUESTA EN EL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR 6: "LA CAMARETA".	364.875,50 €	364.875,50 €	-	

Tercero. – Notificar esta resolución al interesado, y dar traslado al Servicio de Intervención de Diputación de Palencia.